

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Establécese a partir del 1º de octubre del año dos mil, y por el término de sesenta días, el estacionamiento de doble mano, en la calle Bartolomé Mitre, desde Eulogio M. Berro hasta Avda. Sarmiento, respetando las señalizaciones correspondientes.

ARTICULO 2º. Suspéndase por igual período toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

Firmada: Graciela V. Badde. Presidente HCD. Guillermo I. López. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.222 con fecha 19/09/2000.-